



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PALMICULTORES DEL CENTRO DEL CESAR PALMAS CURUMANI
DEMANDADO: JHON JAIDER DE ANGEL NUÑEZ
RADICADO: 202284089001-2022-00179-00
ASUNTO: **TERMINACIÓN POR PAGO**

Curumani – Cesar, 29 de junio de 2023

Fue presentado ante este despacho el memorial fechado 28 de junio de 2023, por el doctor VENANCIO MEZA MEDINA, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante COOPERATIVA DE PALMICULTORES DEL CENTRO DEL CESAR PALMAS CURUMANI, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación incluidos intereses, costas, y gastos; en consecuencia, de ello, se levanten las medidas cautelares, se emitan los correspondientes oficios y se ordene el archivo del proceso.

Así mismo, solicita la entrega de los títulos existentes, en favor de la parte demandante, aportando con la solicitud la coadyuvancia de la parte demandada.

En vista de lo anterior y que no obra dentro del expediente embargo de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el despacho considera procedente acceder a lo solicitado por el extremo demandante como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de depósitos judiciales al apoderado de la parte actora, quien cuenta con la facultad expresa de recibir, en la suma de \$661.070, según lo reportado en el portal del Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso en contra del ejecutado. Por secretaría librense los oficios correspondientes.

CUARTO: En firme esta decisión, archívese el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ